



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 6/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Rosa Sánchez Fernández, contra Ebora Moda Textil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de la Magistrado/a-Juez doña Cristina Peño Muñoz

En Talavera de la Reina a 12 de abril de 2019.

Antecedentes de hecho

Primero.–La sentencia declaró la improcedencia del despido de María Rosa Sánchez Fernández llevado a cabo por Ebora Moda Textil, S.L., y obligación de la demandada de readmitir y el pago de los salarios de tramitación.

Segundo.–El 8 de marzo de 2019, se dictó auto despachando ejecución y señalándose incidente de no readmisión.

Tercero.–El Letrado de la Administración de Justicia ha citado a las partes a una comparecencia cuyo resultado constan en las actuaciones.

Parte dispositiva

Dispongo:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a María Rosa Sánchez Fernández con la empresa Ebora Moda Textil, S.L., condenando a ésta a que abone a aquella la/s cantidad/es siguientes:

Nombre trabajador: María Rosa Sánchez Fernández.

Indemnización: Indemnización neta: 1.757,59 euros. Salarios de tramitación: 12.215,44 euros. Total indemnización neta más salarios de tramitación: 13.973,19 euros. Más la cuantía de 4.808,96 euros fijado en la sentencia por reclamación de cantidad. Total: 18.782,15 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ebora Moda Textil, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 12 de abril de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-2330